



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DaBaja del CM 80.191 “Artículos de Limpieza y Tocador”, llamado CM80209.

VISTO: la situación coyuntural actual de la económica nacional y teniendo en cuenta las reiteradas solicitudes de adecuación de precio presentadas por los oferentes adjudicatarios de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.191 categoría: “Artículos de Limpieza y Tocador”; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, procedió a emitir durante el plazo vigente del Convenio las siguientes Disposiciones: DI-2018-76-GDEMZA Adjudicación del CM 80191 “Artículos de Limpieza y Tocador”; DI-2018-97-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF “Cambio Marca CM 80191 Sevilla”, DI-2018-110-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF “Determinación precios CM 80191 Andrawos, Sebastián Nicolás”, DI-2018-136-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF “Adecuación de precios CM 80191 Roldán María Elvira”; DI-2018-137-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF “Adecuación de precios CM 80191 Oeste Proveeduría”, DI-2018-138-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF “Adecuación de precios CM 80191 Madaf Román Antonio”, DI-2018-139-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF “Adecuación de Precios CM 80191 Sucesión de Fernández, Daniel Horacio”; DI-2018-153-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF “Adecuación CM 80191 Roldán, María Elvira”, DI-2018-193-E-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF “Deja sin efecto oferta Sucesión de Fernández, Daniel Horacio”, DI-2018-198-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF “Adecuación de Precios CM 80191 Roldán María Elvira” y DI-2018-199-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF “Adecuación Precios CM 80191 Madaf Román Antonio”.

Que asimismo, ante el reclamo de adecuación de precios formulado por diversos proveedores esta Dirección General de Contrataciones dictó la Disposición Interpretativa N° DI2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que sin perjuicio de desestimar las quejas en lo que respecta a la Disposición Interpretativa N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MH, habida cuenta del carácter genérico del reclamo, como asimismo de la ausencia de todo fundamento en el mismo que justifique apartarse de lo allí previsto – situación que equivaldría además desconocer el complejo de las normas vigentes con vocación aplicativa en la materia de adecuación y revisión de los contratos- cabe considerar procedente el reclamo extintivo del Convenio Marco N° 80.191, por resultar tal medida la más adecuada para resolver en un breve plazo la problemática planteada y proceder a un nuevo llamado licitatorio, el cual debe tener su vigencia más acotada a los efectos de armonizar los precios del mercado público con los del mercado en general.

Que la Subdirección de Licitaciones informa que el día 15/12/18, se producirá el vencimiento del Convenio Marco N° 80183 de Artículos de Librería, por lo que considera conveniente, incorporar dicha categoría al

próximo llamado de Convenio Marco General Bimestral que abarca distintas categorías genéricas.

Que la Subdirección de Compras Electrónicas ha informado a la Subdirección de Licitaciones acerca de la proximidad del vencimiento del Convenio Marco N° 80.202. En este sentido, se ha considerado sumar a las siguientes categorías: “Carnes y Huevos Conservas y Enlatados, Bebidas, Frutas y Verduras, Harinas y Panificados, Lácteos y Quesos, Víveres Secos, Cartuchos y Tóner alternativos y originales, Repuestos y Accesorios Computación, Instalaciones de Plomería, Caños y otros, Fijaciones, Cables, Conectores y Estabilizadores, Iluminación, Equipamiento de Calefacción y Frio, Alimentos y productos de Sanidad, Materiales de Construcción y Maderas, Artículos del hogar y electrodomésticos, Especial Ministerio de Seguridad”, las Categorías: “Artículos de Limpieza y Tocado y Artículos de Librería”, a efectos de que se mantenga la oferta de los insumos para todas las oficinas compradoras, hasta tanto se realice un nuevo llamado de Convenio Marco para las últimas dos categorías mencionadas.

Que la Subdirección de Licitaciones justifica esta inclusión, al considerarse conveniente y oportuno dar curso a la extinción del Convenio Marco N° 80191 y ante el eminente vencimiento del Convenio Marco N° 80183, pues ello permitirá recibir nuevas cotizaciones por parte de los proveedores ajustadas a las vigentes condiciones de mercado, bajo el amparo de la convocatoria abierta de una nueva licitación pública, observando así de una manera plena y eficaz los principios de la transparencia y de la igualdad de trato a todos los contratantes.

Que en mérito a la decisión que se adopta en el presente caso, corresponde convocar a un nuevo llamado licitatorio de Convenio Marco con el objeto de dar curso a las contrataciones comprendidas en los mismos, instando a la Subdirección de Compras Electrónicas proceda a acotar su objeto, en la medida de lo posible, a los insumos que revistan mayor demanda y/o importancia crítica para satisfacer las necesidades más relevantes de la Administración Provincial.

Que en virtud de la coyuntura actual exhibida por el contexto de las contrataciones públicas, corresponde instar a todos los Organismos Contratantes y a los que tengan competencia funcional en los trámites de celebración, gestión y pago de las diversas contrataciones en el ámbito de la Administración Provincial, a efectos de que procedan a adoptar medidas de revisión profunda de los respectivos planes de compras, racionalización de las condiciones de contratación y reingeniería de los procedimientos burocráticos tendientes a eficientizar los instrumentos contractuales en todas sus etapas.

Que el art. 141 del Decr. 1000/2015 dispone que “la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva la facultad de dar por finalizado el convenio marco cuando medien razones fundadas, previa emisión de norma legal”.

Por ello, en ejercicio de las facultades mencionadas,

EL DIRECTOR GENERAL

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Dar por finalizada la vigencia del Convenio Marco 80.191 “Artículos de Limpieza y Tocado”, por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2° - Instar a todos los Organismos Contratantes y a los que tengan competencia funcional en los trámites de celebración, gestión, control y pago de las diversas contrataciones en el ámbito de la Administración Provincial, a efecto de que procedan a adoptar medidas de revisión profundas de los respectivos planes de compras, racionalización de las condiciones de contratación y reingeniería de los procedimientos burocráticos tendientes a eficientizar los instrumentos contractuales en todas sus etapas.

Artículo 3° - Llámese a Licitación **Pública de Convenio Marco N° 80.209/18**, para diversas categorías, detalladas en el correspondiente aviso de publicación y que como Anexo I, se adjunta a la presente Disposición.

Artículo 4° - Aprobar las bases, condiciones, términos de uso, pliegos de condiciones particulares y especiales y Anexos que regirán la licitación de Convenio Marco N° 80.209/2018.

Artículo 5° - Autorizar la publicación a la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.209/18, en el Boletín Oficial y en el Portal Web www.compras.mendoza.gov.ar.

Artículo 6° - Disponer que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación serán presentadas en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por los oferentes que resulten adjudicatarios de la Licitación Pública de Convenio Marco 80.209/18, debiendo constituir las por el importe de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto N° 1.000/2015.

ANEXO I – C. MARCO - CATEGORÍAS Y RUBROS A PUBLICAR

CATÁLOGO OFERTA PERMANENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA –LICITACION PÚBLICA

CONVENIO MARCO N° 80209/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES

Categorías y Rubros:

- ***Carnes y Huevos.***
- ***Conservas y Enlatados.***
- ***Bebidas.***
- ***Frutas y Verduras.***
- ***Harinas y Panificados.***
- ***Lácteos y Quesos.***
- ***Viveres Secos***
- ***Cartuchos y Tóner Alternativos y Originales.***
- ***Repuestos y Accesorios para Computación.***
- ***Instalaciones de Plomería.***
- ***Caños y otros.***
- ***Fijaciones.***
- ***Cables.***
- ***Conectores y Estabilizadores.***
- ***Iluminación.***
- ***Equipamiento de Calefacción y Frío.***
- ***Alimentos y Productos de Sanidad Animal.***
- ***Materiales de Construcción y Maderas.***
- ***Artículos del Hogar y Electrodomésticos.***
- ***Artículos de Librería***
- ***Limpieza y Tocado***
- ***Especial Ministerio de Seguridad.***

Para todas las Categorías mencionadas anteriormente:

Zonas Habilitadas: Gran Mendoza.

Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del día 23 de Noviembre de 2018 hasta las 24:00 hs. del día 31 de Enero de 2019.

Fecha de Apertura electrónica: 23 de Noviembre de 2018 a las 11:00 hs.